

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Modifica ESBA/PMEA Huape Sector B
Región de Los Ríos



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 30 JUL. 2019

RESOL. EXENTA N° 2731

VISTO: El décimo tercer informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente al sector denominado **Huape Sector B, Región de Los Ríos**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores, Buzos Mariscadores y Recolectores de Productos Marinos de la Caleta de Huape, C.I. SUBPESCA N° 6.851, de fecha 3 de junio de 2019; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de La Araucanía y Los Ríos, mediante Memorándum Amerb DZP (Araucanía y Los Ríos) N° 2/2019, de fecha 18 de julio de 2019, C.I. SUBPESCA N° 9.486 del día 26 de dicha mensualidad; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 531 de 2002, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2131 de 2002, N° 3415 de 2003, N° 2462 de 2004, N° 1298 de 2015, N° 14, N° 524 y 3697, todas de 2016, N° 1573 y N° 2173, ambas de 2017, N° 2950 de 2018 y N° 2159 de 2019, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 3415 de 2003, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1352 de 2008, N° 1465 de 2014, N° 1298 de 2015, N° 14 de 2016 y N° 1573 de 2017 y N° 2950 de 2018, todas de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Huape Sector B, Región de Los Ríos**, y se establecieron las especies principales a explotar en dicho sector.

Que la organización titular del área de manejo presentó el décimo tercer informe de seguimiento del sector, C.I. SUBPESCA N° 6.851 de 2019.

Que a través de Memorándum citado en Visto, se ha solicitado modificar el listado de especies principales del referido proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, a fin de dar continuidad al trámite de evaluación del señalado informe de seguimiento, debido a que dicha potestad no fue delegada en virtud de la Resolución Exenta N° 2159 de 2019, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 3415 de 2003, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1352 de 2008, N° 1465 de 2014, N° 1298 de 2015, N° 14 de 2016 y N° 1573 de 2017 y N° 2950 de 2018, todas citadas en Visto, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Huape Sector B, Región de Los Ríos**, individualizada en el artículo 1° numeral 2) del Decreto Exento N° 531 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar su inciso segundo, por el siguiente:

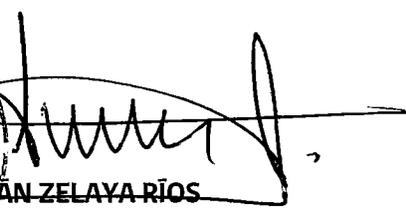
“El plan de manejo que se aprueba por la presente resolución se autoriza, comprenderá como especies principales los siguientes recursos: a) loco **Concholepas concholepas**, b) lapa **Fissurella spp.** y c) pepino de mar **Athyonidium chilensis**.”

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Los Ríos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y a la División Jurídica y Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de La Araucanía y Los Ríos, ambas de esta Subsecretaría.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta resolución, al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores, Buzos Mariscadores y Recolectores de Productos Marinos de la Caleta de Huape, R.U.T. N° 72.466.900-K, domiciliado en Huape s/n°, comuna de Corral, Región de Los Ríos.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO,
PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


CGS/NLI
DIVISION JURIDICA